

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 049-2017-SGS de fecha veintiuno de agosto del corriente año, presentada por el señor _____ en la que requiere *“La información que necesitamos para continuar nuestro Trabajo de Investigación es: Tabla de Aplicantes Según Ingreso y Montos Totales de Crédito por Rango de Salarios (pero de años o meses anteriores, en su preferencia 10 años) Esto nos servirá para obtener mediante fórmulas una Tasa de Crecimiento en cuanto a aplicantes y así poder hacer una proyección a futuro de dicha demanda. Si este porcentaje de crecimiento ustedes lo manejen seria de mucha más ayuda para nuestro trabajo. También como dato relevante solicitamos a la institución algún dato o censo que manejen en cuanto a número de viviendas u hogares que estén financiados con el FSV de la población en el Municipio de San Miguel”.*

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan de la Gerencia de Servicio al Cliente y el Área de Planeación, ambas de esta Institución, con el objeto de que la información solicitada fuera localizada y se enviara a esta Unidad. Tanto la Gerencia como el Área antes mencionadas remiten documento electrónico con la información requerida.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor



- b) Entréguese al requirente por el medio señalado, la presente resolución junto a los documentos mencionados en el romano II.

NOTIFÍQUESE.-

Evelin Soler de Torres

Oficial de Información

